

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

10 *ORDEN 2215/2010, de 27 de septiembre, por la que se actualiza la cuantía destinada al “Premio Comunidad de Madrid ESTAMPA”.*

De conformidad con el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a la Dirección General de Museos, Archivos y Bibliotecas le corresponde, entre otras competencias, en materia de exposiciones, el fomento y promoción de las artes plásticas.

Mediante Decreto 149/2008, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, se crea el “Premio Comunidad de Madrid ESTAMPA”, a fin de premiar la singularidad de los artistas que expongan en las ediciones anuales de ESTAMPA-Salón Internacional del Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo. Conforme al artículo 4 de la mencionada norma, la Comunidad de Madrid adquirirá una o varias obras del artista o artistas premiados, siempre que el importe total anual de la adquisición, es decir, el precio de venta al público (Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido) no supere la cantidad de 20.000 euros, con la posibilidad de conceder accésit a otros artistas y adquirir sus obras hasta completar el importe total.

Sin embargo, como consecuencia de la coyuntura económica actual, procede actualizar la cuantía destinada al mismo, en virtud de la habilitación normativa prevista en la disposición final primera del Decreto de creación del premio, de forma que tanto la cuantía destinada a la próxima edición 2010 como a ediciones futuras no pueda superar la cantidad de 10.000 euros.

En su virtud, a propuesta del centro directivo competente,

DISPONGO

Primero

Actualizar la cuantía destinada al “Premio Comunidad de Madrid ESTAMPA” tanto en la próxima edición 2010 como en ediciones futuras, en el sentido de que el importe total anual de la adquisición de la obra u obras premiadas no pueda superar la cantidad de 10.000 euros.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 27 de septiembre de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/37.850/10)